

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00204

EXPEDICION DEL CDP: 2020/01/30

SECCIONAL MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO

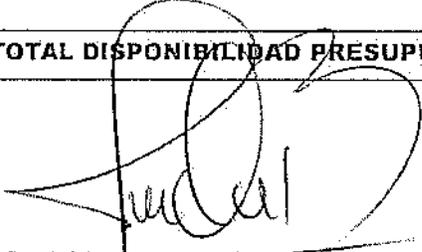
OBJETO: ADICION Y PRORROGA CONT-0116 DE 2019 SUSCRITO CON COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2020 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

| RUBRO APROPIACION | DESCRIPCION | VALOR |
|--|--|-------------------|
| 2202059809 | TRANSPORTE DE PERSONAL A PLANTAS Y OTROS | 11,469,500 |
| TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | 11,469,500 |


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio

| |
|--|
| <p>Transporte personal de planta de tratamiento y personal mantenimiento: El transporte de Operadores a las Plantas de Tratamiento es fija de acuerdo a los turnos establecidos de lunes a domingo. El transporte de personal de mantenimiento es variable cada día de acuerdo a la programación del administrador para atender reparaciones y urgencias.</p> <p>• <u>Chinchiná:</u></p> <p>a. Transporte de personal de mantenimiento cuando se requiera al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Horario de trabajo desde 7:30 am en la oficina de Chinchiná, hasta las 6 pm bajo condiciones normales. El horario podrá extenderse hasta las 10:00 pm o en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.</p> <p>b. Transporte de personal de planta tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superarán los tres (3) y podrán ser de dos (2) turnos por cada una de las plantas planta.</p> <p>c. Cantidad de vehículos: 1 pero con disponibilidad de otro vehículo para ser reemplazado en caso de ser necesario.</p> <p>• <u>La Dorada</u></p> <p>a. Transporte del personal de planta dos (2) veces/día a la Planta de Tratamiento El Llano ubicada en la vereda El Llano vía Victoria. El número de turnos podrá ser modificado, en todo caso no superarán los tres (3).</p> <p>b. Eventualmente será necesario el desplazamiento hasta Victoria, para lo cual podrán presentarse hasta dos eventos por mes.</p> <p>c. Cantidad de vehículos: 1 pero con disponibilidad de otro vehículo para ser reemplazado en caso de ser necesario.</p> <p>• <u>Características de los vehículos para los municipios de Chinchiná y La Dorada.</u></p> <p><input type="checkbox"/> Camioneta doble cabina, modelo 2016 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. Con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS, con platón y barras anti volcamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Los vehículos ofrecidos deben estar en buen estado de lámina y pintura.</p> <p><input type="checkbox"/> Además estarán equipados de comunicación, como radio o teléfono celular.</p> <p><input type="checkbox"/> Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. De acuerdo con las normas de tránsito vigentes</p> <p><input type="checkbox"/> Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.</p> <p><input type="checkbox"/> De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.</p> |
|--|

| Item | Código Inventario | Cód. Nac. Unidas | Descripción del Bien o servicio | Unidad | Cantidad |
|------|-------------------|------------------|---------------------------------------|--------|----------|
| | | 78111800 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA | | |
| | | | | | |

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica:

Idem contrato No. 116 de 2019

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| Persona Natural y jurídica | Contacto | Email | Teléfono | Valor cotización |
|----------------------------|----------|-------|----------|------------------|
| | | | | |
| Total precio de mercado | | | | - |

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

NOTA: El presupuesto se realiza de acuerdo a los valores contratados el año anterior más el IPC del 6%

PRESUPUESTO

| Vigencia actual | Vigencia futura | Total |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2020 | | Total vigencias |
| 11.469.500 | - | 11.469.500 |

| Cod. Rubro | Nómbre Rubro de apropiación | Valor de la apropiación |
|------------|---|-------------------------|
| 2202059809 | Transporte de Personal a plantas y otros. | 11.469.500 |
| Total CDP | | 11.469.500 |

| |
|---|
| Centro de costos |
| 11401 - MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO |

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

| Obligación | Aplica | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|--|--|--|--|--|--|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P., | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético) | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional). | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. | Sí aplica | | | | | | | | | | | | |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto; 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados: | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Número de Identificación del tubo o Código de</th> <th style="width: 15%;">Número de certificado</th> <th style="width: 20%;">Organismo de certificación del producto</th> <th style="width: 10%;">Número del Lote</th> <th style="width: 10%;">Fabricante de la tubería</th> <th style="width: 10%;">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | Número de Identificación del tubo o Código de | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | | | | | | |
| Número de Identificación del tubo o Código de | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|------------------|
| <p>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.</p> | <p>Si aplica</p> |
| <p>Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> | |

| | |
|--|------------------|
| <p>Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:</p> | <p>Aplica</p> |
| <p>Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la programación prevista por el supervisor del contrato.</p> | <p>Si aplica</p> |
| <p>Prestar el servicio de transporte bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tiempo de respuesta inmediato en caso de urgencias o situaciones de emergencia. o Prestar el servicio según lo acordado: vehículos y conductores presentados en la propuesta. o El reconocimiento de pago de cada ruta realizada deberá estar soportada con el formato establecido. o Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo. o Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente. | <p>Si aplica</p> |
| <p>El contratista estará a cargo del cargue y descargue</p> | <p>Si aplica</p> |
| <p>Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.</p> | <p>Si aplica</p> |
| <p>Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato designado para tal efecto</p> | <p>Si aplica</p> |

| | |
|--|-----------|
| <p>C. En caso de que los conductores asignados no se ajusten a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procederá a realizar su reemplazo de inmediato.</p> | Sí aplica |
| <p>El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.</p> | Sí aplica |
| <p>Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte:</p> | Sí aplica |
| <p>PERSONAL REQUERIDO: EL CONTRATISTA, aportara para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente el CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A E.S.P., y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupen para el cumplimiento del objeto contractual, respecto a los cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P., no asume obligación alguna de carácter laboral.</p> | Sí aplica |
| <p>UBICACIÓN DEL CONTRATISTA: El contratista deberá tener residencia en el Departamento de Caldas</p> | Sí aplica |
| <p>DISPONIBILIDAD: De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad</p> | Sí aplica |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS | |

| | |
|--|-----------|
| <p>Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:</p> | Aplica |
| <p>Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.</p> | Sí aplica |
| <p>Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.</p> | Sí aplica |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

| | |
|--------------------|---|
| Lugar de ejecución | Seccionales Chinchiná y La Dorada de Empocaldas S.A. E.S.P. |
| Plazo de ejecución | Desde la adición y prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2020 |

FORMA DE PAGO

| | |
|---------------|--|
| Forma de Pago | En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor. |
|---------------|--|

| | |
|-----------------------|---|
| Condiciones para Pago | <p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 3. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 4. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P. |
|-----------------------|---|

| Estampilla a descontar | Aplica |
|----------------------------------|-----------|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | Sí aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | Sí aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | Sí aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | Sí aplica |
| Contribución Especial (5%) | No aplica |

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo |
|---|
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. |
| Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con el proceso de transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de vehículos o conductores, retrasos en el tiempo de entrega por situaciones inherentes al vehículo o al conductor que afecten el tiempo de entrega, la calidad de los productos o muestras; el riesgo por pérdida, destrucción o deterioro de insumos, materiales, tuberías o muestras, antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P. o del destinatario determinado. |
| Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. |

SUPERVISIÓN

| Nombre del Supervisor | Cargo del supervisor |
|-----------------------|------------------------|
| Nolberto Pineda | Auxiliar de ingeniería |

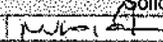
GARANTÍAS

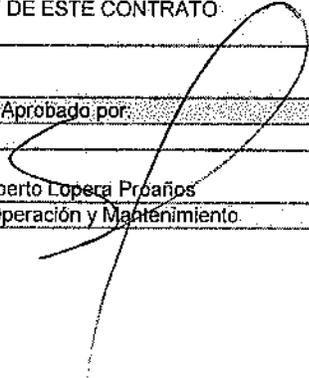
| Tipo de garantías | Aplica |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | No aplica |
| Anticipo | No aplica |
| Cumplimiento | Sí aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | Sí aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | No aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | Sí aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad | No aplica |
| Otras: Especificar | No aplica |
| Otras: Especificar | No aplica |
| Otras: Especificar | No aplica |

TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | Aplica |
|-------------------------------|-----------|
| Suministros | No aplica |
| Arrendamiento | No aplica |
| Obra | No aplica |
| Prestación de Servicio: | Si aplica |
| Interventoría | No aplica |
| Compra Venta | No aplica |
| Orden de compra | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

| Solicitado por: | |
|-----------------|---|
| Firma |  |
| Nombre | Nubia Janneth Galvis González |
| Cargo | Jefe Sección Técnica y Operativa |

| Aprobado por: | |
|---------------|--|
| Firma |  |
| Nombre | Sergio Humberto Lopez Proaños |
| Cargo | Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento |

| Revisión Jurídica: | |
|--------------------|--|
| Firma |  |
| Nombre | Andrés Felipe Taba Arroyave |
| Cargo | JEFE CONTRATACION |

ADICIÓN Y PRÓRROGA N 2 AL CONTRATO 0116 DEL 2019 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

VALOR CONTRATO: \$175.432.980

VALOR ADICIÓN N 1: \$76.000.000

VALOR ADICIÓN N 2: \$11.469.500

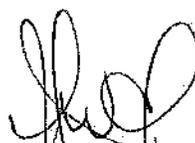
VALOR TOTAL: \$ 262.902.480

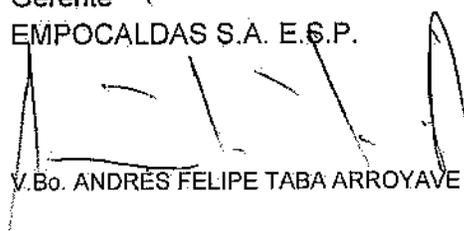
Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ - COOTRANSCHINCHINÁ** identificado con NIT No. **890.802.386-9**, representada legalmente por **ÁNGELA MARCELA GÓMEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía **30.360.706** de Chinchiná, Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición y prórroga N° 2 al contrato No. 0116 de 2019 suscrito entre las partes el día 01 de marzo de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0116 de 2019, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020 según prórroga N° 1 del 05 de diciembre de 2019. 2) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 30 de enero de 2020 manifiestan que: "Se hace necesario adicionar el contrato N° 116 de 2019 suscrito con COOTRANSCHINCHINÁ, en \$11.469.500 para garantizar la movilidad del personal operativo de las seccionales de Chinchiná y La Dorada y asegurar la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado durante el mes de febrero de 2020; es conveniente disponer de vehículos apropiados para el desplazamiento del personal de plantas y de redes en las seccionales de La Dorada y Chinchiná, pues se trata de municipios grandes con plantas de tratamiento alejadas del casco urbano y que por su extensión requieren el manejo oportuno en los sitios de atención. Adicionalmente el personal de mantenimiento debe desplazarse con la herramienta que por su peso y volumen requiere un vehículo. Es oportuno adicionar el contrato 116 de 2019 dado que el proceso N 002 de 2020 para PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24**

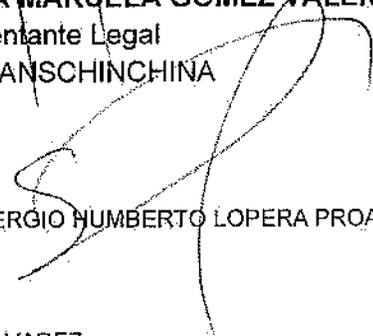
SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJOS LAS SIGUIENTES MODALIDADES: I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. II. TRANSPORTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, MATERIALES Y ESCOMBROS. III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS. Se declaró desierto el grupo I. de otro lado el contrato de la referencia fue adicionado en \$76.000.000 hasta el 31 de enero de 2020, con lo cual es posible adicionar nuevamente por valor de \$11.469.500 para cubrir el mes de febrero de 2020, sin que supere el 50% del valor inicial del contrato". 3) Que la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga de este contrato. 5) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0116 de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020 contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga N 1. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato de la referencia en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.469.500) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **30** ENE 2020

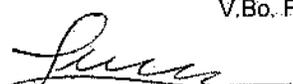

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ÁNGELA MARGELA GÓMEZ VALENCIA
Representante Legal
COOTRANSCHINCHINA


V.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS


V.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ


Elaboró: Juan Gamilo Aristizabal Valencia.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2**



CONTRATO 0116 DE 2019
 OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 MUNICIPIO VARIAS SECCIONALES
 VALOR \$262.902.480
 CONTRATISTA COOTRANSCHINCHINA
 NIT 890.802.386-9
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. AA012546
 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. AA012547
 COMPAÑIA DE SEGUROS LA EQUIDAD SEGUROS

| GARANTIA | CUMPLE | VIGENCIA | | VALOR AMPARADO |
|--|--------|-----------|-----------|------------------|
| | | DESDE | HASTA | |
| CUMPLIMIENTO | SI | 31-ene-20 | 30-may-20 | \$ 78.870.744,00 |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | SI | 31-ene-20 | 28-feb-23 | \$ 52.580.496,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | SI | 31-ene-20 | 30-ago-20 | \$ 52.580.496,00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | SI | 31-ene-20 | 31-may-20 | \$ 78.870.744,00 |

| REQUISITOS LEGALIZACION | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | NA |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD | NA |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | NA |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | NA |
| CLÁUSULAS EXORBITANTES | NO |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0116 DE 2019 EN LO REFERENTE A GÁRANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

31 ENE 2020

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
 Gerente

FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ
 Secretario General

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL



CODIGO DE RECAUDO
111007085894

PÓLIZA
AA012546

FACTURA
AA085894

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL
 COD. AGENCIA 05007 CERTIFICADO AA082384 DOCUMENTO Modificación TEL: 8846965
 AGENCIA MANIZALES DIRECCIÓN CR.21 # 21-25.

| FECHA DE EXPEDICIÓN | | | VIGENCIA DE LA PÓLIZA | | | | | | FECHA DE IMPRESIÓN | | | | | |
|---------------------|----|------|-----------------------|----|----|----|----|------|--------------------|------|-------|----|----|------|
| 31 | 01 | 2020 | DESDE | 01 | 31 | 01 | 01 | AAAA | 2020 | HORA | 00:00 | 31 | 01 | 2020 |
| | | | HASTA | 01 | 28 | 02 | 02 | AAAA | 2023 | HORA | 00:00 | | | |

DATOS GENERALES

| | | | |
|--------------|---|-----------|--------------|
| TOMADOR | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA | NIT/CC | 890802386 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 7 15-48 | TEL/MOVIL | 8503130 |
| ASEGURADO | EMPOCALDAS S.A. | NIT/CC | 000890803239 |
| DIRECCIÓN | CR 23 75-82 | TEL/MOVIL | 8867110 |
| BENEFICIARIO | EMPOCALDAS S.A. | NIT/CC | 000890803239 |
| DIRECCIÓN | CR 23 75-82 | TEL/MOVIL | 8867110 |
| AFIANZADO | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA | NIT/CC | 890802386 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 7 15-48 | TEL/MOVIL | 8503130 |

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

| DESCRIPCIÓN | DETALLE |
|--|---|
| CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN TIPO DE CONTRATO | CHINCHINA CALDAS CRA 7 # 15 - 48 CRA 7 # 15 - 48 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNIC |

| INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO | |
|---|-----------------|
| GARANTÍAS OTORGADAS | VALOR AFIANZADO |
| Complimiento del Contrato | \$78.870.744.00 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral | \$52.580.496.00 |
| Calidad del Servicio | \$52.580.496.00 |

| VIGENCIAS GARANTÍA | | |
|--------------------|----------------------|------------------|
| FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | DÍAS DE VIGENCIA |
| 31/01/2020 | 30/05/2020 | 120 |
| 31/01/2020 | 28/02/2023 | 1124 |
| 31/01/2020 | 30/08/2020 | 212 |

VALOR ASEGURADO TOTAL \$184,031,736.00

| | | | |
|------------|--------|---------|-----------------|
| PRIMA NETA | GASTOS | IVA | TOTAL POR PAGAR |
| \$42.577 | \$ | \$8.090 | \$50.667 |

| FORMA DE PAGO | | ENTIDAD BANCARIA | |
|---------------|---------------|------------------|-----------------------------|
| COMPANIA | PARTICIPACIÓN | CÓDIGO | NOMBRE |
| Coaseguro | % | 960740906 | RL ASESORES DE SEGUROS LTDA |

| ENTIDAD BANCARIA | | |
|------------------|-----------------------------|---------------|
| CÓDIGO | NOMBRE | PARTICIPACION |
| 960740906 | RL ASESORES DE SEGUROS LTDA | % |

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, ni convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 01600919538
 #324

VIGILADO

CODIGO DE RECAUDO
111007085894

PÓLIZA
AA012546

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

FACTURA
AA085894



| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--|-------------------------------|--|-------------------------|--|------------|--|--------------|--|--|--|
| INFORMACIÓN GENERAL | | | | | | | | | | | |
| COD. PRODUCTO 0403 | | PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL | | DOCUMENTO Modificación | | | | TEL: 8646985 | | | |
| COD. AGENCIA 00007 | | CERTIFICADO AA082384 | | DIRECCIÓN CR.21 # 21-25 | | | | | | | |
| AGENCIA MANIZALES | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | | | | | | | | | | | |
| 31 01 2020 | | DESDE DD 31 MM 01 AAAA 2020 | | HORA 00:00 | | 31 01 2020 | | | | | |
| 00 MM AAAA | | HASTA DD 28 MM 02 AAAA 2023 | | HORA 00:00 | | | | | | | |

DATOS GENERALES
TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA
DIRECCIÓN CARRERA 7 15-48
E-MAIL notlene@notlene.com
NIT/CC 890802366
TEL/MOVIL 8503130

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No. 02 AL CONTRATO 116 DEL 2019 CUYO OBJETO ES:
PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
SE PRORROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRORROGA 1
SE ADICIONA LA SUMA DE \$11.469.500.00
GARANTIAS SOLICITADAS:
CUMPLIMIENTO - 30% VLR DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y TRES MESES MAS.
CALIDAD DEL SERVICIO- 20% VLR DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - 20% VLR DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y TRES AÑOS MAS.
LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS PERMANECEN VIGENTES.
ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 04/12/2015-1501-P-05-000000000000403

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CUENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguros 018990919038
#374

SEGURO
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL



PÓLIZA
AA012547

FACTURA
AA085896

NIT 860028415

| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------------|-----------|----------------|---------|
| INFORMACIÓN GENERAL | | PRODUCTO | | R.C.E. ENTIDAD ESTATAL | | ORDEN | |
| DOCUMENTO | Modificación | FORMA DE PAGO | Contado | TELEFONO | 8948985 | USUARIO | JOSGRIO |
| CERTIFICADO | AA082386 | DIRECCIÓN | CR.21 # 21-25 | FECHA DE IMPRESIÓN | | | |
| AGENCIA | RL ASESORES DE SEGUROS LTDA | VIGENCIA DE LA POLIZA | | 31 | 01 | 2020 | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | | DESDE | DD 31 | MM 01 | AAAA 2020 | HORA | 12:00 |
| 31 | 01 | HASTA | DD 31 | MM 05 | AAAA 2020 | HORA | 12:00 |
| DD | MM | AAAA | | | | | |

DATOS GENERALES
TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA
DIRECCIÓN CARRERA 7 15-48

EMAIL notiene@notiene.com

NIT/CC 890802386
 TEL/MOVIL 9503130

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No. 02 de AL CONTRATO No. 0116 DE 2019 CUYO OBJETO ES:
 *PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE EMPICALDAS S.A. E.S.P
 SE PRORROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRORROGA 1
 SE ADICIONA LA SUMA DE \$11.469.500.00

GARANTÍAS SOLICITADAS:
 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 30 VLR DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y TRES MESES MAS.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 25-02-2015-1501-P-06-0000000001007, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018509919538
 1324

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

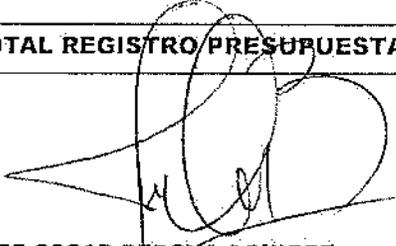
NUMERO 000176

FECHA DE EXPEDICION 2020/01/31
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000204
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Y PRORROGA N° 2 CONTRATO N° 0116 DE 2019 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO, SECCIONALES
BENEFICIARIO COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA
C.C NRO 890802386

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

| RUBRO APROPIACION | DESCRIPCION | VALOR |
|------------------------------------|--|-------------------|
| 2202059809 | TRANSPORTE DE PERSONAL A PLANTAS Y OTROS | 11,469,500 |
| TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL | | 11,469,500 |

PLAZO DE EJECUCION 30 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto



Manizales, 31 de enero de 2020.

SEÑOR:
NOLBERTO PINEDA
AUXILIAR DE INGENIERÍA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización Adición y prórroga N.2 contrato número 0116 de 2019

A través del presente remito a usted copia de la Adición y prórroga N° 2 realizada al contrato de Prestación de Servicios N° 0116 de 2.019, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ S.A.S.** Y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: **COOTRANSCHINCHINÁ**
R.L: **ANGELA MARCELA GOMEZ VALENCIA**
Dirección: Carrera 7 N° 15-48 Chinchiná
Teléfono: 8503130

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente

Proyectó: Juan Camilo Aristizabal Valencia.

Aprobó y revisó: Andrés Felipe Taba Arroyave.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886-7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP.013-1



SC 4871-1



SC 4871-1